

42686-85

RESOLUCION No.88-2-1-1- 04303

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 8 de agosto de 1988, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo de la Compañia CONSTRUCTORA ELIPTICA S.A.;

QUE el señor Roberto Lascano Cepeda, con el patrocinio del Ab. Otto Cevallos Mieles, en su calidad de Presidente de la Compañia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los Arts. 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2094 del 4 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la referida escritura pública, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañia dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
RESOLUCION No.88-2-1-1- 01302
CIA.: CONSTRUCTORA ELIPTICA S.A.

procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 07 OCT. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Exp. No. 42686-85
